



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo
PLANEACION DISTRITAL

PROCEDIMIENTO PARA CONOCER LA NORMA DE SU PREDIO

1. Localice el predio de su interés en el plano normativo adjunto.
2. Identifique el sector normativo dentro del cual se localiza su predio.

1

LÍMITE SECTOR NORMATIVO

NÚMERO SECTOR NORMATIVO
3. Dentro del sector normativo identifique el subsector correspondiente a edificabilidad.

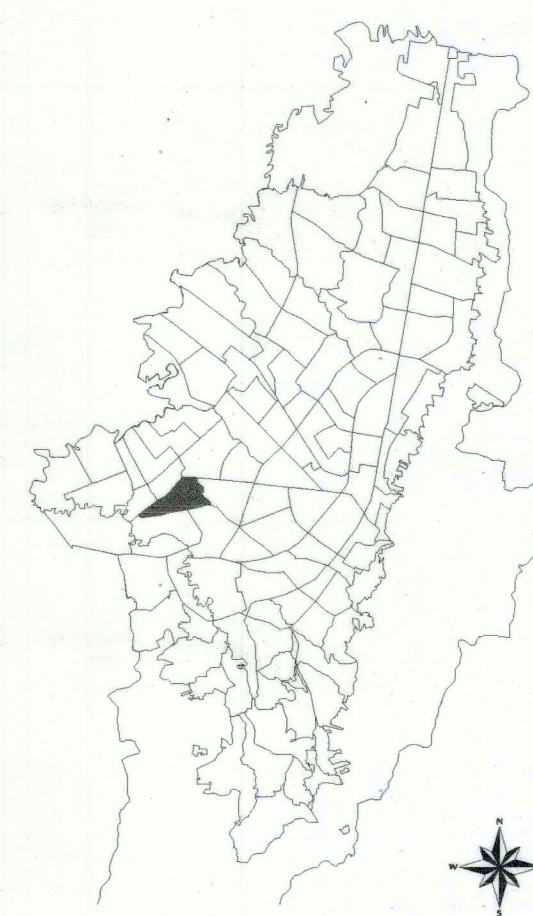
LÍMITE SUBSECTOR NORMATIVO

5

Sector normativo (representado por números)

A

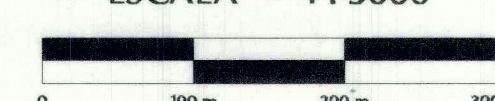
Subsector de edificabilidad (representado con letras mayúsculas)
4. Remítase a la ficha de usos permitidos para el subsector de su interés, remitiéndose a las condiciones establecidas.



SECTOR	AREA DE ACTIVIDAD	ZONA	TRATAMIENTO
1	Residencial	Residencial con zonas delimitadas de comercio y servicios	Consolidación Urbánística
2	Residencial	Residencial con zonas delimitadas de comercio y servicios	Consolidación con Densificación Moderada
3	Dotacional	Servicios Urbanos Básicos	Consolidación Sectores Urbanos Especiales
4	Dotacional	Equipamiento Colectivo	Consolidación Sectores Urbanos Especiales
5	Residencial	Residencial con zonas delimitadas de comercio y servicios	Consolidación Urbánística
6	Residencial	Residencial con zonas delimitadas de comercio y servicios	Consolidación con Densificación Moderada
7	Residencial	Residencial con zonas delimitadas de comercio y servicios	Consolidación con Densificación Moderada
8	Residencial	Residencial con zonas delimitadas de comercio y servicios	Consolidación Urbánística
9	Comercio y Servicios	Comercio Cualificado	Renovación Urbana, Modalidad Reacción y Redesarrollo en las situaciones previstas en el presente Decreto
10	Dotacional	Equipamiento Colectivo	Consolidación Sectores Urbanos Especiales
11	Dotacional	Equipamientos Colectivos	Consolidación Sectores Urbanos Especiales
12	Residencial	Residencial con zonas delimitadas de comercio y servicios	Consolidación Urbánística
13	Residencial	Residencial con actividad económica en la vivienda	Mejoramiento Integral, Modalidad Intervención Complementaria
14	Residencial	Residencial con zonas delimitadas de comercio y servicios	Consolidación con Densificación Moderada

CUADRO DE SECTORES CON CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA			
SECTOR	SUBSECTOR EDIFICABILIDAD	URBANOLOGIA	ACTO ADMINISTRATIVO
1	B	AVANZADO 2 SUPERMANZANA 13	Resolución No. 06 de 1997 y Resolución No. 26 de 2002
2	D	BAÑERAS	Resolución No. 29 de 1994
3	B	Unidad Residencial ALTAJO SUPERMANZANA 14	Resolución No. 30 de 1979
4	B	Unidad Residencial ALTAJO SUPERMANZANA 14	Resolución No. 30 de 1979
5	B	Unidad Residencial ALTAJO SUPERMANZANA 14	Resolución No. 30 de 1979
6	B	Unidad Residencial ALTAJO SUPERMANZANA 14	Resolución No. 30 de 1979
7	B	Unidad Residencial ALTAJO SUPERMANZANA 14	Resolución No. 30 de 1979
8	B	Unidad Residencial ALTAJO SUPERMANZANA 14	Resolución No. 30 de 1979
9	B	Unidad Residencial ALTAJO SUPERMANZANA 14	Resolución No. 30 de 1979
10	B	Unidad Residencial ALTAJO SUPERMANZANA 14	Resolución No. 30 de 1979
11	B	Unidad Residencial ALTAJO SUPERMANZANA 14	Resolución No. 30 de 1979
12	B	Unidad Residencial ALTAJO SUPERMANZANA 14	Resolución No. 30 de 1979
13	B	Unidad Residencial ALTAJO SUPERMANZANA 14	Resolución No. 30 de 1979
14	B	Unidad Residencial ALTAJO SUPERMANZANA 14	Resolución No. 30 de 1979

ESCALA 1 : 5000



EDIFICABILIDAD PERMITIDA											
SECTOR 2 CONSOLIDACIÓN CON DENSIFICACIÓN MODERADA			SECTOR 5 CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA			SECTOR 6 CONSOLIDACIÓN CON DENSIFICACIÓN MODERADA			SECTOR 7 CONSOLIDACIÓN CON DENSIFICACIÓN MODERADA		
SUBSECTOR A	SUBSECTOR B	SUBSECTOR C	SUBSECTOR A	SUBSECTOR B	SUBSECTOR C	SUBSECTOR A	SUBSECTOR B	SUBSECTOR C	SUBSECTOR A	SUBSECTOR B	SUBSECTOR C
TODOS LOS PREDIOS	LOTES CON FRONTERA MAYOR A 4 METROS	LOTES CON FRONTERA MAYOR A 4 METROS	TODOS LOS PREDIOS	LOTES CON FRONTERA MAYOR A 4 METROS	TODOS LOS PREDIOS	TODOS LOS PREDIOS	LOTES CON FRONTERA MAYOR A 4 METROS	LOTES CON FRONTERA MAYOR A 4 METROS	TODOS LOS PREDIOS	LOTES CON FRONTERA MAYOR A 4 METROS	TODOS LOS PREDIOS
ÍNDICE MÁXIMO DE COBERTURA	0,70	0,70	0,65	0,65	0,65	0,70	0,70	0,70	0,70	0,70	0,70
ÍNDICE MÁXIMO DE CONSTRUCCIÓN	2,0	2,5	3,0	2,5	3,0	2,5	3,0	3,5	2,5	3,0	3,5
ALTURA MÁXIMA PERMITIDA (PISO)	3	4	5	4	5	4	5	5	4	5	5
TIPOLOGÍA EDIFICATORIA	CONTINUA	CONTINUA	CONTINUA	CONTINUA	CONTINUA	CONTINUA	CONTINUA	CONTINUA	CONTINUA	CONTINUA	CONTINUA
DENSIDAD MÁXIMA DE ANTENAS (METROS)	Nota 1 Se permite el cableado	3,50 Nota 2	3,50 Nota 2	3,50 Nota 2	3,50 Nota 2	3,50 Nota 2	3,50 Nota 2	3,50 Nota 2	3,50 Nota 2	3,50 Nota 2	3,50 Nota 2
SEMIOTIPO	Nota C y 1	No se permite	No se permite	Nota C y 1	No se permite	Nota C y 1	No se permite	Nota C y 1	No se permite	No se permite	No se permite

NOTAS ESPECÍFICAS											
NOTA 1: Los señalamientos se permiten a partir del paramento de construcción hacia el interior del predio.											
NOTA 2: Se permite la reducción del antepared en los predios de esquina, en su lado de mayor longitud hasta 2,00 mts. mínimo.											
NOTA 3: En el subsector A no se permite señalamiento en la zona delimitada de comercio y servicios (subsector B de usos).											
NOTA 4: Los señalamientos en la Supermanzana 13 se regulan según el plano urbanístico P13A-27.											
NOTA 5: No se permite el señalamiento. Con excepción de los señalamientos señalados en los planos de loteo de la correspondiente supermanzana donde se exige 3,50 mts. y en los lotes 380 sur, 400 sur y 424 sur, entre las 7 ^{as} y 8 ^{as} y la Av. Argentina hasta donde se exige 2,00 mts.											
NOTA 6: La dimensión del antepared será de 2,00 mts. con excepción de los predios de esquina, en su lado de mayor longitud hasta 2,00 mts. mínimo.											
NOTA 7: En los predios de esquina, la dimensión del antepared será de 2,00 mts. con excepción de los predios de esquina, en su lado de mayor longitud hasta 2,00 mts. mínimo.											
NOTA 8: La dimensión del antepared será de 2,00 mts. con excepción de los predios de esquina, en su lado de mayor longitud hasta 2,00 mts. mínimo.											
NOTA 9: Se exige una dimensión de antepared de 2,00 mts. en los predios de esquina, en su lado de mayor longitud hasta 2,00 mts. mínimo.											
NOTA 10: La dimensión de antepared de esquina de 2,00 mts. en los predios de esquina, en su lado de mayor longitud hasta 2,00 mts. mínimo.											
NOTA 11: Se permite la reducción del antepared en los predios de esquina, en su lado de mayor longitud hasta 2,00 mts. mínimo.											
NOTA 12: En predios de esquina, la dimensión del antepared será de 2,00 mts. con excepción de los predios de esquina, en su lado de mayor longitud hasta 2,00 mts. mínimo.											
NOTA 13: En los predios de esquina, la dimensión del antepared será de 2,00 mts. con excepción de los predios de esquina, en su lado de mayor longitud hasta 2,00 mts. mínimo.											
NOTA 14: Se permite la reducción del antepared en los predios de esquina, en su lado de mayor longitud hasta 2,00 mts. mínimo.											
NOTA 15: Los señalamientos en la Urbanización La Graciosa, según plano urbanístico P13A-27, Urbanización La Graciosa, según plano urbanístico P13A-27.											
NOTA 16: Los señalamientos en la Urbanización San Martín de Porres, según plano urbanístico P13A-27.											
NOTA 17: En los predios de esquina, la dimensión del antepared será de 2,00 mts. con excepción de los predios de esquina, en su lado de mayor longitud hasta 2,00 mts. mínimo.											

PLANCHA No: **2**
DE: **2**
UPZ **47**
KENNEDY CENTRAL
EDIFICABILIDAD PERMITIDA

CONVENCIONES
— LÍMITE DE LA UPZ
— LÍMITE DE SECTOR NORMATIVO
— LÍMITE DE SUBSECTOR NORMATIVO
ZONA QUE MANTIENE LA NORMA ORIGINAL (Ver cuadro de consolidación) (urbanística)
DOTACIONALES
SUELO PROTEGIDO
VÍAS CON LÍNEAS DE DEMARCACIÓN DEFINIDAS
VÍAS SIN DISEÑO GEOMÉTRICO
INMUEBLE DE INTERÉS CULTURAL
ZONA DE INUNDACIÓN

DECRETO:
308
Fecha:
27 SET 2004

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL
LUIS EDUARDO GARZÓN
ALCALDE MAYOR

CARMENZA SALDÍAS BARRENECHE
DIRECTORA D.A.P.D.

POT

ESTA UPZ CONTIENE ÁREAS A LAS CUALES SE LES RECONOCIÓ EL TRATAMIENTO URBANÍSTICO Y LA FICHA DE EDIFICABILIDAD VIGENTE CON ANTERIORIDAD A LA EXPEDICIÓN DEL DECRETO DISTRITAL 562 DE 2014, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO DISTRITAL 079 DE 2016.

ESTA UPZ CONTIENE ÁREAS A LAS CUALES SE LES RECONOCIÓ EL TRATAMIENTO URBANÍSTICO Y LA FICHA DE EDIFICABILIDAD VIGENTE CON ANTERIORIDAD A LA EXPEDICIÓN DEL DECRETO DISTRITAL 562 DE 2014, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO DISTRITAL 079 DE 2016.